

CARATULA: "[VÍCTIMA\_3] C/ [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] S/  
VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-02442-F-2026 -

cd

GENERAL ROCA, 14 de agosto de 2026.

**Proveyendo el escrito presentado por el Dr. Bustamante en fecha 13/8/26**

Por contestada vista del Sr. Defensor de Menores, téngase presente.

A los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, decretese **por el plazo de 60 DÍAS al [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. de los niños [VÍCTIMA\_1] y [VÍCTIMA\_2] y/o de la vivienda que ocupan** debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que los perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre **y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica**, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). Notifíquese.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación al denunciado [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.

Líbrese testimonio de la presente medida

Notifíquese al [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not.

Pasen las presentes actuaciones a la Defensoría Oficial N° 9 a los fines de la confección de las notificaciones ordenadas precedentemente.

**Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Ruiz en fecha 13/8/26**

Atento lo peticionado, líbrese oficio a la comisaría correspondiente a los fines de que a través de una tercera persona que deberá designar, sean retirados los efectos personales de los niños del domicilio sito en [DIRECCION\_VÍCTIMA\_1], dejando constancia de los mismos en dicha diligencia, consignando los datos personales de las partes. Asimismo, se hace saber que existe una medida de prohibición de acercamiento del [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1] respecto de la Sra. [VÍCTIMA\_3].

**LO QUE ASÍ RESUELVO.**

**Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza**